La Gloria (Cesar), Dieciocho (18) de Diciembre de 2025.

Señor.
NAIN JULIO RINCON CHOGO
C.C 18.925.902 de Aguachica - Cesar.
RL AUTO SERVICIO EL MEJORAR
NIT: 18925902 – 4

RE.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC 01 – 2025.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta comunicación, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptado en los términos establecidos en la Invitación Publica No. 001 – 2025 y en los estudios que hacen parte de este proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (03) DÍAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato, acorde con la propuesta seleccionada, es de **VEINTI TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000).** Suma que incluye tributos y todos los costos directos e indirectos que ocasiones por la celebración y ejecución del respectivo contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106 Del 2025.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que pagará la personería Municipal de la Gloria Cesar al Contratista, se realizará así: Único pago una vez terminada la ejecución del mismo, previo visto bueno y certificación de cumplimiento del objeto a satisfacción por parte del supervisor, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la publicación en el SECOP II usted queda informado de dicha aceptación, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio. Las obligaciones de las partes y condiciones específicas de ejecución quedaron establecidas en la invitación y se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR.**

GARANTIAS: El contratista tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se constituirán en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Deberá ser equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

1) Colocar a Disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrar de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.

2) Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.

3) Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.

4) Realizaren forma oportuna los pagos acordados.

5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.

6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.

7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

8) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

9) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.

10) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

12) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.

13) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

14) No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto de hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presente peticiones o amenazas.

15) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.

16) Realizar y Certificar o soportar, dependiendo el caso, los aportes al sistema general de seguridad social.

17) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del Contrato.

18) Las demás propias del alcance contractual.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el Articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

CONTRATO: Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,

_____

KATERINE JULIETH DE LA ROSA RIVERA.
PERSONERA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR.